PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

AJUSTE AL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Adriana Milena Gasca Cardoso
OBJETO:	Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que la Ley 119 de 1994 establece que "El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". De otra parte, resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que ha sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterior por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

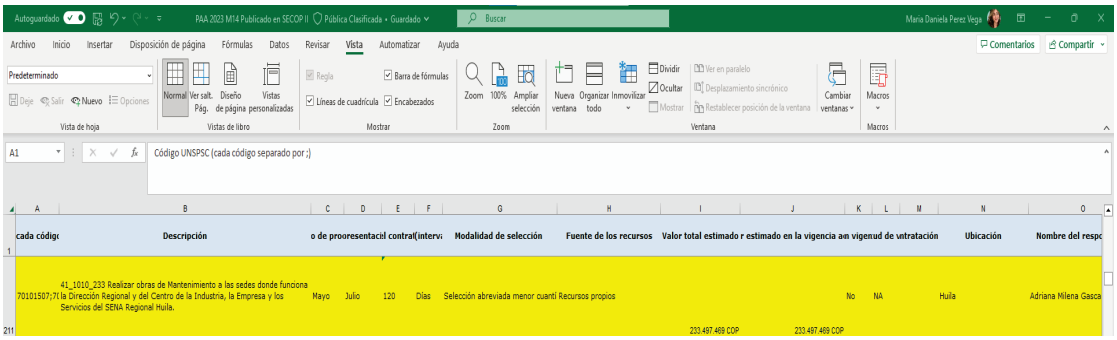
	La Dirección Regional del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas y en concordancia con los proyectos aprobados para la vigencia 2023, tiene aprobado recursos para realizar el mantenimiento de las sedes de la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en aras de propender un espacio que cumpla con lo estipulado en la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional, en los decretos Decreto 1076 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y en la norma Técnica Colombiana No. NTC4595 de 2018 que reglamenta el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, con el fin de mejorar la calidad de instituciones en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. La norma abarca instalaciones y ambientes como el colegio, las aulas, los laboratorios, etc. El desarrollo de la norma acoge, en el tema educativo, las disposiciones de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y en materia de arquitectura y medio ambiente construido, los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad, desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental, para generar así instalaciones con bajos costos de funcionamiento y mínimo deterioro del ambiente La adecuación de la infraestructura de las Instituciones educativas contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los educandos, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, al tiempo que asegura la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población estudiantil y a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la población, aportando arraigo y correspondencia de parte de la comunidad allí formada. Actualmente la sede Comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios donde se encuentra también la Dirección Regional, y y la sede Industria recibe aproximadamente a 3015 aprendices, 86 instructores, 50 funcionarios administrativos y entre 50 y 60 visitantes externos, evidenciando el alto flujo de personas que circulan por las áreas de cada una de las sedes, siendo de gran importancia que desde la administración se garantice el buen estado de la infraestructura física de cada una de las sedes, que permitan salvaguardar la seguridad y garantizar que los servicios que ofrece la Entidad se puedan prestar de manera efectiva. Sin embargo y pese a los esfuerzos que se realizan año a año para mantener en condiciones adecuadas los espacios de las dos sedes, estas presentan deterioro en su infraestructura física, por tanto, es indispensable realizar el mantenimiento de las cubiertas, pisos, baños y cocina de los diferentes espacios de las dos sedes del Centro de Formación, con el fin garantizar su funcionalidad, salvaguardar el buen estado de los mismas, proteger los bienes que se encuentran dentro de ellas, y de esta manera propiciar ambientes confortables para el desarrollo de los procesos formativos y las labores administrativas. Por lo anterior el servicio de mantenimiento exige la revisión general y la toma de medidas correctivas frente a las fallas detectadas durante lo corrido del año, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, las condiciones ambientales adecuadas, control del nivel de ruido y calidad del aire en las diferentes áreas administrativas y operativas y propender ambientes confortables y en buenas condiciones de la infraestructura física del bien inmueble. Es importante entonces contar con estrategias para mantener las condiciones físicas y operativas de las sedes de modo que se mantengan en perfecto estado y así evitar su deterioro, garantizando su óptimo funcionamiento y la conservación de los diferentes ambientes de formación que la constituyen, por lo cual, se hace necesario contratar el mantenimiento de la infraestructura física con una proveedor que cuente con las capacidades y la experiencia especializada en el tema, para que se garantice un buen servicio y dar cumplimiento a los principios de la función administrativa en aras del mejoramiento continuo sobre los servicios de funcionamiento de los edificios que integran la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. Por lo anterior mediante Resolución No. 1-0001 del 01 de enero de 2023 y Resolución 1-00921 del 17 de mayo de 2023 se aprobaron recursos a la Dirección Regional, para adelantar la contratación de las obras

	de mantenimiento de la infraestructura física de la sede de la Dirección Regional y del Centro de Formación, garantizando que se pueda realizar el proceso de contratación correspondiente que permita ejecutar los mantenimientos necesarios a la infraestructura física.
Análisis de conveniencia	Es indispensable para la Dirección Regional adelantar el presente proceso, toda vez que a través de este proyecto se desea preservar y mantener la vida útil de las edificaciones e instalaciones en donde se prestan los servicios administrativos y de formación, mejorando aspectos como cubiertas, pisos, muros, baños y cocina, además de los acabados de los edificios, buscando evitar el deterioro inminente que se presenta por el uso continuo y/o permanente y la acción de los fenómenos ambientales. Así mismo con este mantenimiento se busca cumplir de forma correcta con la normatividad vigente para este tipo de espacios, que, aunque es una actividad que está relacionada con apoyo a la gestión de la entidad, cumplir con los estándares establecidos redunda en mejoramiento de la calidad del servicio. Se realizarán actividades priorizadas según los recursos disponibles para el mantenimiento de la infraestructura. En la sede de la Regional, comercio se realizarán actividades para corregir filtraciones de aguas lluvias en cubiertas, vigas canales, humedades de muros por efecto de filtraciones y falta de capacidad de las vigas canales. Se intervienen oficinas administrativas de Dirección Regional, relacionamiento corporativo, talento humano, nómina, archivo y correspondencia, bienestar de aprendices y área SSTA; también 14 ambientes de formación en el 1, 2 y 3 piso, auditorio del edificio y biblioteca. En la sede industria se intervendrá en el cambio de algunas tejas, canaletas, mantenimiento de acabados y zonas deterioradas por humedades, cambios de vidrios rotos, mantenimiento y cambios de chapas, cambios de tramos de piso deteriorado. En zonas administrativas, auditorio, y 8 ambientes de formación. En la sede comercio se intervienen dos baterías sanitarias y en industria una. En las cuales se realizarán reconexiones de orinales existentes ampliando la red sanitaria e instalando en 2 baños de discapacitados barras de seguridad. En el plan de acción del año 2023 del SENA que está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, se determina: Ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, implementando acciones que deberán garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto; En consecuencia la entidad al adelantar la presente contratación, estará dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de acción y contará con edificaciones modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la calidad en la prestación del servicio. Para adelantar la presente contratación se cuenta con presupuesto disponible a través del rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS, por donde se afectan los recursos necesarios para atender mantenimientos de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato Por ello, y teniendo en cuenta que la Dirección Regional no cuenta con el personal idóneo ni con los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada , la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto Reglamentario 1082 de 2015 , para lo cual se ratifica que la Dirección Regional

	del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**
Fila 1667, Registro 41_1010_233 PAA M14- 2023

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70101507; 70101510; 72151302; 72153608; 30171707; 30151514	41_1010_233 Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$233.497.469,00	Adriana Milena Gasca Cardoso	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

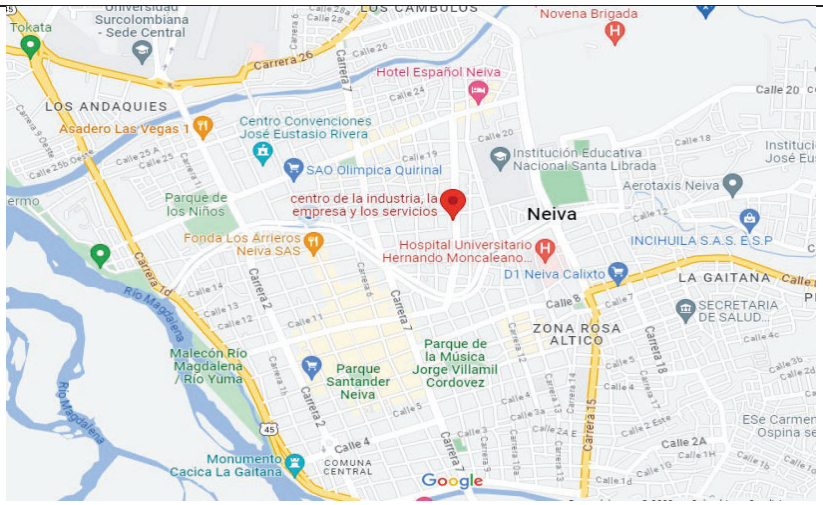


4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	72000000	71100000	71102900		Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
2	(F) Servicios	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de edificios
3	(F) Servicios	72000000	72150000	72151300	72151302	Servicio de pintura comercial
4	(F) Servicios	72000000	72150000	72153600	72153608	Servicio de instalación de persianas y cortinas
5	(F) Servicios	30000000	30170000	30171700	30171707	Vidrios de seguridad
6	(F) Servicios	30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas Metálicas
7	(F) Servicios	72000000	72150000		72153200	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS SEDES



6. OBJETO

Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar Mantenimiento a los edificios de las sedes Comercio e Industria a cubiertas, fachadas, carpintería interior y exterior, mantenimiento de redes sanitarias, y acabados de la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, es preciso especificar lo siguiente: Los mantenimientos no requieren Licencia de construcción por tratarse de intervenciones a las estructuras construidas para corregir o prevenir el deterioro en los edificios. No representa modificaciones estructurales, así como tampoco incremento a los m2 construidos de la edificación. Los desmontes que se realizan, escarificación de superficies y mejoramiento de acabados en la infraestructura representan actividades típicas de mantenimiento de acuerdo con las necesidades y priorización de los recursos disponibles.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio con calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los servicios requeridos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		SEDE COMERCIO Y DIRECCIÓN REGIONAL		

1		**MUROS - PINTURAS Y ACABADOS**		
1.1	72151300	Mantenimiento de superficies de Zócalos: Retiro de superficies deterioradas, aplicación de tratamiento para anti-hongos (tinner, cloros y/o vinagre), aplicación a 2 manos sobre muro de impermeabilizante para muros; por último, aplicación de 2 manos de bloqueador de humedad para interior. Incluye filos lineales de las esquinas, dilataciones y carteras.	M2	410
1.2	72151300	Suministro, transporte y aplicación de estuco y pintura acrílica color blanco sobre muros internos a 2 manos incluye lineal de las esquinas y carteras, Materiales y mano de obra vinilo tipo1	M2	861
1.3	72151300	Mantenimiento de cielos rasos: Retiro de láminas de cielo raso en dryWall y/o Superboard deterioradas, Suministro e instalación de cielo raso en lámina de fibrocemento, incluye estructura deteriorada, masilla, preparado de superficie, pintura con vinilo a 3 manos tipo 1 y antihongos.	M2	388
1.4	72151300	Mantenimiento de puerta existente, con aplicación de pintura color Wengue sobre madera, incluye desmonte, lijada, sellado, pintada e instalada.	UN	1
1.5	72153600	Suministro e instalación de persianas enrollables, tipo Blackout en material de Screen Beige, Entre 100.5-140 cm Alto Entre 30-100 cm de ancho.	M2	73
1.6	72151300	Suministro, instalación y aplicación de estuco y cinta (malla o papel) a muros y cielos rasos de Superboard y/o dryWall	ML	73
1.7	71101500	Suministro e instalación de baldosa cerámica blanca, 20X30cm, similar a la existente	M2	3
2		**VIDRIOS**		
2.1	30171700	Desmonte de vidrios rotos e=5mm y transporte para disposición final (RC)	KG	3
2.2	30171700	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio e=5mm (similar al existente) (RC)	M2	2,41
2.3	30171700	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio sanblastiado e=5 mm, con imagen corporativa superior (similar al existente) (RC)	M2	1,58
2.4	30171700	Suministro, transporte y reparación de ventanas en estructura metálicas incluye soldadura, anticorrosivo, masilla, instalación de vidrio e=4mm. (RC)	M2	10,58
3		**CUBIERTA**		
3.1	72153200	Retiro de manto asfaltico existente sobre Placa maciza en concreto, Incluye nivelación, preparación de superficies irregulares y bruscas de placa para recibir impermeabilización en cubierta de acuerdo con los niveles requeridos, también incluye la disposición final en sitio autorizado por autoridad ambiental.	M2	105
3.2	30151500	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante de 2,5 mm de espesor (suministro e instalación), con foil aluminio reflectivo, aplicado con soplete a gas, sobre tres capas de emulsión asfáltica impermeabilizante para cubierta, incluye emboquillado de bajantes previo a la instalación del manto, incluye limpieza de la canal metálica. Desarrollo corte transversal 1,00 ml, sobre canal metálica. Debe aplicarse pintura bituminosa en los sellos y remates perimetrales.	M2	105
3.3	30151500	Retiro de manto asfaltico existente de vigas canales, desarrollo corte transversal 0,74 mts., incluye nivelación, preparación de superficies irregulares y bruscas de placa para recibir impermeabilización en cubierta de acuerdo con los niveles requeridos, también disposición final en sitio autorizado por autoridad ambiental.	M2	65
3.4	30151500	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante de 2,5 mm de espesor (suministro e instalación), con foil aluminio reflectivo, aplicado con soplete a gas, sobre tres capas de emulsión asfáltica impermeabilizante para vigas canales de cubierta, incluye emboquillado de bajantes previo a la instalación del manto, Desarrollo corte transversal 1,01 ml, sobre canal metálica. Debe aplicarse pintura bituminosa en los sellos y remates perimetrales.	ML	65
3.5	30151500	Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante Cinta Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante Aluminio 15cmx10m	ML	50
3.6	30151500	Suministro y Cambio de tejas de asbesto cemento deterioradas por cubierta similar a la existente (en fibrocemento) entre No. 5-6-7-8	UN	22

3.7	30151500	Desmonte de canales existentes, suministro e instalación de canaleta nueva de 0.35 x 0.35 (trapezoidal, desarrollo transversal 1.08m) en lámina galvanizada calibre 22. Pintada con anticorrosivo y con acabado rojo oxido. Incluye tornillos y ganchos para su instalación. Desarrollo entre 3 y 12 m con pendiente mínima del 1.5% según modelo 1	ML	31
3.8	71101500	Suministro e instalación de Superboard de una sola cara e=6mm. Medidas 0,60m de alto y 0,40m de ancho, para tapar la canaleta metálica. Incluye gotero, pintura y estructura para anclaje	ML	31
3.9	71101500	demolición de muro a la vista a 0.50m de altura (en altura mayor a 5m), incluye trasiego interno y disposición final en sitio autorizado por autoridad ambiental.	ML	31
3.10	30151500	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada Cal. 30 según necesidad identificada.	M2	33
3.11	30151500	Suministro e Instalación de gárgolas prefabricada en concreto con gotero. Dimensiones: 9 x 15 x 27 cm.	UN	8
3.12	71101500	Suministro e instalación de muros en Superboard una sola cara, para sellar orificios superiores en ambientes de formación y radicación de correspondencia de la sede Comercio. H=1.60m. Incluye pintura para exteriores y dilatación de materiales y remates para evitar la filtración de agua lluvia.	ML	60
3.13	30151500	Mantenimiento de rejillas y sosco adaptador desde canaleta a bajante. Corregir diámetro del sosco al mismo de la bajante (3" o 4") de acuerdo con el caso. Incluye corte y pegue con pegamento líquido para canaletas.	UN	15
4		**PISOS**		
4.1	71101500	Demolición y retiro de piso en baldosa cerámica, incluye demolición y retiro de pegacor y mortero de nivelación si se encuentra deteriorado.	M2	20
4.2	71101500	Excavación en tierra para paso de tubería de 3"	M3	3,2
4.3	71101500	Demolición, retiro y reparación de piso de anden en gravilla y baldosa de gres	M2	1,5
4.4	71101500	Suministro poyo en concreto (reforzado con 2 varillas de 1/4" corrugada y bastones a cada 15 cms de distancia con medidas de 0.05 x 0.05 x 0.05, enchapado con material similar al existente.	ML	1
4.5	71101500	Suministro e instalación de baldosa para piso cerámica Negra, 33X33 cm, similar a la existente	M2	10
4.6	71101500	Suministro, transporte e instalación de baldosa beige para piso, 33x33 cm, similar a la existente	M2	12
4.7	71101500	Suministro, transporte e instalación de piso en granito P5 de 30x30cm, similar al existente	M2	5,5
5		**CARPINTERIA METALICA**		
5.1	71101500	Suministro, transporte e instalación de puerta lamina cold rolled cal.20 de una hoja 80x194,5Cm. Incluye marco metálico en lamina calibre 18 y chapa de seguridad Yale o similar (APE)	UN	1
5.2	71101500	Mantenimiento de puerta de vidrio templado, cambio de bisagra hidráulica de piso (APE)	UN	2
5.3	71101500	Suministro e instalación de Cerrojo Para Puertas de Vidrio Serie 170 o similar; para puerta de vidrio templado (APE y AMB F)	UN	4
5.4	71101500	Suministro e instalación chapa de seguridad Yale, con doble manija en acero. (APE)	UN	1
6		**BAÑOS Y COCINA**		
6.1	71101500	Mantenimiento de mueble bajo de cocina integral de 3.00 X 0.80 m. Mantenimiento de red hidrosanitaria de cocina, corrigiendo humedades y filtraciones.	UN	1
6.2	71101500	Desmonte, Suministro e Instalación de red sanitaria en p.v.c. sØ 3" para 6 orinales existentes, Incluye accesorios, soldadura y regatas, resanes, y conexiones a servicios existentes.	ML	33
6.3	71101500	Suministro e instalación de sifón de 2" para orinales en acero inoxidable. Incluye accesorios, soldadura y conexiones necesarios para el buen funcionamiento	UN	6

6.4	71101500	Suministro e instalación de grifo de paso recto mural para orinal, con tiempo de flujo de 5 segundos, caudal de 9 l/min, acabado cromado, para colocación en superficie; incluso elementos de conexión.	UN	2
6.5	71101500	Desmonte, limpieza y reinstalación de sanitario tipo institucional. Incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento. (Baño 3 piso regional, Sala Instructores y Baño APE)	UN	3
6.6	71101500	Suministro e instalación Kit de seguridad que incluye: una (1) barra de seguridad piso pared, de 74,5X6,7X75CM y dos (2) barras de seguridad de pared de 50CM. En acero inoxidable para baño discapacitados. Incluye anclajes, y accesorios necesarios para su fijación.	UN	1
		SEDE INDUSTRIA		
1		**MUROS - PINTURAS Y ACABADOS**		
1.1	72151300	Mantenimiento de superficies de zócalos: Retiro de superficies deterioradas, aplicación de tratamiento para anti-hongos (tinner, cloros y/o vinagre), aplicación a 2 manos sobre muro de impermeabilizante para muros; por último, aplicación de 2 manos de bloqueador de humedad para interior. Incluye filos lineales de las esquinas, dilataciones y carteras.	M2	80,8
1.2	72151300	Mantenimiento de superficies de muros a doble altura: Retiro de superficies deterioradas, aplicación de tratamiento para combatir hongos (tinner, cloros y/o vinagre), aplicación a 2 manos sobre muro de Sika Impermur Barrera Impermeabilizante Muro Humedad o similar; por último, aplicación de 2 manos de bloqueador de humedad Corona o similar para interior (Sellamur 3 en 1 o similar) Incluye filos lineales de las esquinas y carteras.	M2	80,8
1.3	72151300	Suministro y aplicación de estuco y pintura acrílica color blanco sobre muros internos a 2 manos incluye lineal de las esquinas y carteras, Materiales y mano de obra vinilo tipo1	M2	135
1.4	72151300	Mantenimiento de cielos rasos: Retiro de láminas de cielo raso en dryWall y/o superboard deterioradas, Suministro e instalación de cielo raso en lámina de fibrocemento, incluye estructura deteriorada, masilla, preparado de superficie y pintura con vinilo a 3 manos tipo 1.	M2	90
1.5	72151300	Suministro y aplicación de estuco y cinta malla a muros y cielos rasos de drywall y superboard.	M2	145
1.6	72151300	Suministro e instalación de baldosa cerámica blanca, 20X30 cm, similar a la existente	M2	3
2		**VIDRIOS**		
2.1	30171700	Desmonte de vidrios y transporte para disposición final (AF)	KG	8
2.2	30171700	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio de 5mm (similar al existente) (AF)	M2	2
2.3	30171700	Cambio de vidrios de seguridad, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio de seguridad con película sanblastiada (similar al existente) (AF). Incluye desmonte de un tramo de la fachada para cambio del vidrio y retiro del material inservible.	M2	1,5
2.4	30171700	suministro e instalación de vidrio de 4mm para luceta de 0.12x2.00m	M2	0,4
3		**CUBIERTA**		
3.1	72153200	Retiro de manto asfaltico existente sobre Placa maciza en concreto, Incluye nivelación, preparación de superficies irregulares y bruscas de placa para recibir impermeabilización en cubierta de acuerdo a los niveles requeridos, también incluye la disposición final en sitio autorizado por autoridad ambiental.	M2	100
3.2	72153200	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante de 2,5 mm de espesor (suministro e instalación), con foil aluminio reflectivo, aplicado con soplete a gas, sobre tres capas de emulsión asfáltica impermeabilizante para cubierta, incluye emboquillado de bajantes previo a la instalación del manto. Debe aplicarse pintura bituminosa en los sellos y remates perimetrales.	M2	100
3.3	72153200	Desmonte de canaleta existente, suministro e instalación de canaleta nueva de 0.25 x 0.25 en lamina galvanizado calibre 22. Pintada con anticorrosivo y con	ML	56

		acabado rojo oxido. Incluye tornillos y ganchos para su instalación. Desarrollo de 27m con pendiente mínima del 1.5%		
3.4	72153200	Desmonte de tejas deterioradas, Suministro e instalación de tejas metálicas (arquitectónica) medidas 3.05 x 0.82 m (util) calibre 30. Incluye tornillos y ganchos de fijación.	UN	10
3.5	72153200	Corte de tejas metálicas con pulidora (promedio 10cms de largo) para reducir la fuerza del agua sobre la pared de la canal.	ML	26
3.6	72153200	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada Cal. 18 según necesidad identificada.	M2	50
4		**PISOS**		
4.1	71101500	Demolición y retiro de piso en baldosa cerámica, incluye demolición y retiro de pegacor y mortero de nivelación si se encuentra deteriorado.	M2	10
4.2	71101500	Excavación en tierra para paso de tubería de 3"	M3	1,55
4.3	71101500	Suministro e instalación de baldosa para piso cerámica Negra, 33X33 cm, similar a la existente	M2	10
4.4	71101500	Suministro e instalación de Piso vinilo en rollo para pisos de alto tráfico. E=0.8mm. Incluye pegante, dilatadores y limpieza de superficie.	M2	50
5		**CARPINTERIA METALICA**		
5.1	71101500	Mantenimiento de puerta de vidrio templado de 10mm, Incluye cambio de bisagra hidráulica de piso similar a la existente.	UND	2
5.2	71101500	Suministro e instalación de Cerrojo Para Puertas de Vidrio Serie 170 o similar; para puerta de vidrio templado	UND	2
6		**BAÑOS Y COCINA**		
6.1	71101500	Desmonte, Suministro e Instalación de red sanitaria en p.v.c. sØ 3" para 6 orinales existentes, Incluye accesorios, soldadura y regatas, resantes y conexiones a servicios existentes.	ML	18
6.2	71101500	Suministro e instalación de sifón de 2" para orinales en acero inoxidable. Incluye accesorios necesarios para el buen funcionamiento	UN	3
6.3	71101500	Suministro e instalación de grifo de paso recto mural para orinal, con tiempo de flujo de 5 segundos, caudal de 9 l/min, acabado cromado, para colocación en superficie; incluso elementos de conexión.	UND	1
6.4	71101500	Suministro e instalación de una (1) barra de seguridad piso pared, de 74,5X6,7X75CM y dos (2) barras de seguridad de pared de 50CM. En acero inoxidable para baño discapacitados, Incluye anclajes, y accesorios necesarios para su fijación.	UND	1
7.		**OBRAS EXTERIORES**		
7.1	30171700	Suministro e instalación de reflectores para exterior LED REFLECTOR LED 200 W CW 24 LM, PROTECCION IP65, 5000 K.	UN	6
7.2	30171700	Suministro e instalación de Baranda-Pasamanos de 2" de diámetro, para escalera exterior hacia parqueadero. 3.00m larga x 1.00m alta del piso terminado, con dos travesaños de refuerzo y anclajes a cada 0,50m. En acero inoxidable calibre 16. Incluye anclajes y accesorios necesarios para su fijación.	ML	3
7.3	30171700	Suministro e instalación de Domo hexagonal en acrílico de 1.20 de diámetro con estructura en perfilería de aluminio. Incluye desmonte de vidrio existente, construcción de poyo en concreto para fijación y accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	1
7.4	30171700	Mantenimiento, reparación y limpieza de red de aguas lluvias de 2", 3" y 4" sobre plazoleta central de la sede. Incluye accesorios, soldadura y regatas, resanes y/o reparación de pisos y andenes que se deterioren en la actividad, sondear tuberías para que cumplan con pruebas de estanqueidad, conexiones a servicios existentes y disposición final de residuos extraídos.	ML	120

7.1.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

• Los equipos para iluminación, interruptores, puertas y divisiones de oficinas en vidrio, que se suministren deberán ser con la previa aprobación escrita del supervisor del contrato, presentando para dicha aprobación las

fichas técnicas o catálogos que deberán cumplir con las condiciones de ser de alto rendimiento y para uso institucional; deben instalarse y empotrarse según lo estipulen las fichas técnicas.

- Los muebles, elementos y equipos que sean desmontados; deben ser inspeccionados y autorizado su retiro de la entidad o en caso de definir que se van a conservar para reinstalar en otra zona se deben trasegar dentro de la sede a la zona que disponga el Líder de Infraestructura para tal fin; en caso de definir que se darán de baja, el constructor deberá retirar de la sede al lugar de disposición final por su cuenta.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses para los equipos.
- Las redes hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, deben ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.
- Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de los mantenimientos deben ser verificados por el supervisor y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.

7.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (REQUISITO TÉCNICO)

El proponente en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO	CANTIDAD	DEDICACION EN OBRA
Director de Obra	1	50%
Residente de Obra	1	100%
Maestro de Obra	2	100%
Oficial de Obra	2	100%
Eléctrico	1	50%
Residente SSTA	1	100%

Equipo de trabajo:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
1	Director de Obra	50%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	5 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
1	Residente de Obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado.	3 años de experiencia profesional,	Experiencia especifica como Residente de obra,

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
			Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
2	Maestro de Obra	100%	Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia en áreas de construcción de OBRAS, con certificaciones que lo acrediten. **Debe presentar mínimo 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
2	Oficial de obra	100%	Técnico en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	con experiencia en instalaciones hidrosanitarias y plomería.	Experiencia como Técnico en áreas de construcción de obras y en instalaciones hidrosanitarias y plomería, con certificaciones que lo acrediten. **Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
1	Eléctrico	50%	Ingeniero y/o tecnólogo Eléctrico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	N/A	Experiencia en áreas de construcción de obras, específicamente en instalación de redes eléctricas.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
			Debe anexar diploma o acta de grado de estudios y tarjeta profesional y certificado de vigencia.		**Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
1	Residente SSTA	100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST. Debe anexar: - Diploma o acta de grado de estudios -Licencia profesional - Certificado del curso de 50 horas SG-SST -Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor SSTA en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso **Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Documentos que deben aportar para el personal propuesto:

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.
e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente el cual deberá ser aprobado por la entidad.

NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($232.182.723,86) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás

impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 5823 del 31 de mayo de 2023

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.." es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($232.182.723,86) M/CTE**., teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las tres (3) cotizaciones recibidas, tal como se evidencia a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSPROSUM R&V S.A.S		JESUS DANIEL CERQUERA LOSADA	DUVERNEY VARGAS CARDENAS		PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO PRECIO	VARLO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	SEDE COMERCIO Y DIRECCIÓN REGIONAL										
1	**MUROS - PINTURAS Y ACABADOS**										
1.1	Mantenimiento de superficies de Zócalos	M2	410	30.000,00	12.300.000,00	14.600,00	5.986.000,00	22.000,00	9.020.000,00	22.200,00	9.102.000,00
1.2	Suministro, transporte y aplicación de estuco y pintura acrílica	M2	861	20.000,00	17.220.000,00	15.850,00	13.646.850,00	18.000,00	15.498.000,00	17.950,00	15.454.950,00
1.3	Mantenimiento de cielos rasos	M2	388	85.000,00	32.980.000,00	88.970,00	34.520.360,00	90.000,00	34.920.000,00	87.990,00	34.140.120,00
1.4	Mantenimiento de puerta existente, con aplicación de pintura	UN	1	170.000,00	170.000,00	186.760,00	186.760,00	180.000,00	180.000,00	178.920,00	178.920,00
1.5	Suministro e instalación de persianas enrollables	M2	73	150.000,00	10.950.000,00	159.470,00	11.641.310,00	160.000,00	11.680.000,00	156.490,00	11.423.770,00
1.6	Suministro, instalación y aplicación de estuco y cinta	ML	73	3.800,00	277.400,00	4.020,00	293.460,00	4.000,00	292.000,00	3.940,00	287.620,00
1.7	Suministro e instalación de baldosa cerámica blanca, 20X30cm, similar a la existente	M2	3	85.000,00	255.000,00	109.000,00	327.000,00	70.000,00	210.000,00	88.000,00	264.000,00
2	**VIDRIOS**										
2.1	Desmonte de vidrios rotos e=5mm y transporte para disposición final (RC)	KG	3	3.500,00	10.500,00	4.000,00	12.000,00	3.000,00	9.000,00	3.500,00	10.500,00
2.2	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio e=5mm (similar al existente) (RC)	M2	2,41	67.000,00	161.470,00	71.400,00	172.074,00	71.000,00	171.110,00	69.800,00	168.218,00
2.3	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente, suministrar e instalar vidrio sanblastiado e=5 mm, con imagen corporativa superior (similar al existente) (RC)	M2	1,58	145.000,00	229.100,00	107.050,00	169.139,00	130.000,00	205.400,00	127.350,00	201.213,00
2.4	Suministro, transporte y reparación de ventanas en estructura metálicas incluye soldadura	M2	10,58	90.000,00	952.200,00	107.630,00	1.138.725,40	100.000,00	1.058.000,00	99.210,00	1.049.641,80
3	**CUBIERTA**										
3.1	Retiro de manto asfaltico existente sobre Placa maciza en concreto	M2	105	20.000,00	2.100.000,00	20.940,00	2.198.700,00	20.500,00	2.152.500,00	20.480,00	2.150.400,00
3.2	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante de 2,5 mm de espesor	M2	105	95.000,00	9.975.000,00	98.490,00	10.341.450,00	100.000,00	10.500.000,00	97.830,00	10.272.150,00

3.3	Retiro de manto asfaltico existente de vigas canales	M2	65	24.000,00	1.560.000,00	31.240,00	2.030.600,00	20.000,00	1.300.000,00	25.080,00	1.630.200,00
3.4	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante de 2,5 mm de espesor	ML	65	100.000,00	6.500.000,00	107.600,00	6.994.000,00	105.000,00	6.825.000,00	104.200,00	6.773.000,00
3.5	Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante	ML	50	35.000,00	1.750.000,00	24.820,00	1.241.000,00	30.000,00	1.500.000,00	29.940,00	1.497.000,00
3.6	Suministro y Cambio de tejas de asbesto cemento deterioradas	UN	22	150.000,00	3.300.000,00	70.780,00	1.557.160,00	110.000,00	2.420.000,00	110.260,00	2.425.720,00
3.7	Desmonte de canales existentes, suministro e instalación de canaleta nueva	ML	31	198.000,00	6.138.000,00	149.340,00	4.629.540,00	180.000,00	5.580.000,00	175.780,00	5.449.180,00
3.8	Suministro e instalación de superboard de una sola cara e=6mm.	ML	31	85.000,00	2.635.000,00	83.700,00	2.594.700,00	98.000,00	3.038.000,00	88.900,00	2.755.900,00
3.9	Demolición de muro a la vista a 0.50m de altura	ML	31	10.000,00	310.000,00	11.990,00	371.690,00	15.000,00	465.000,00	12.330,00	382.230,00
3.10	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada	M2	33	42.500,00	1.402.500,00	44.500,00	1.468.500,00	45.000,00	1.485.000,00	44.000,00	1.452.000,00
3.11	Suministro e Instalación de gárgolas prefabricada en concreto	UN	8	44.000,00	352.000,00	41.970,00	335.760,00	40.000,00	320.000,00	41.990,00	335.920,00
3.12	Suministro e instalación de muros en superboard una sola cara,	ML	60	90.000,00	5.400.000,00	96.710,00	5.802.600,00	97.000,00	5.820.000,00	94.570,00	5.674.200,00
3.13	Mantenimiento de rejillas y sosco adaptador desde canaleta a bajante.	UN	15	25.000,00	375.000,00	30.000,00	450.000,00	20.000,00	300.000,00	25.000,00	375.000,00
4	**PISOS**										
4.1	Demolición y retiro de piso en baldosa cerámica	M2	20	18.000,00	360.000,00	12.000,00	240.000,00	15.000,00	300.000,00	15.000,00	300.000,00
4.2	Excavación en tierra para paso de tubería de 3"	M3	3,2	40.000,00	128.000,00	47.150,00	150.880,00	45.000,00	144.000,00	44.050,00	140.960,00
4.3	Demolición, retiro y reparación de piso de anden en gravilla y baldosa de gres	M2	1,5	67.000,00	100.500,00	80.630,00	120.945,00	60.000,00	90.000,00	69.210,00	103.815,00
4.4	Suministro poyo en concreto	ML	1	120.000,00	120.000,00	134.290,00	134.290,00	125.000,00	125.000,00	126.430,00	126.430,00
4.5	Suministro e instalación de baldosa para piso cerámica Negra,	M2	10	80.000,00	800.000,00	79.950,00	799.500,00	85.000,00	850.000,00	81.650,00	816.500,00
4.6	Suministro, transporte e instalación de baldosa beige para piso,	M2	12	95.000,00	1.140.000,00	109.000,00	1.308.000,00	90.000,00	1.080.000,00	98.000,00	1.176.000,00
4.7	Suministro, transporte e instalación de piso en granito P5 de	M2	5,5	90.000,00	495.000,00	84.930,00	467.115,00	105.000,00	577.500,00	93.310,00	513.205,00
5	**CARPINTERIA METALICA**										
5.1	Suministro, transporte e instalación de puerta lamina cold rolled	UN	1	620.000,00	620.000,00	712.600,00	712.600,00	600.000,00	600.000,00	644.200,00	644.200,00
5.2	Mantenimiento de puerta de vidrio templado, cambio de bisagra hidráulica de piso (APE)	UN	2	700.000,00	1.400.000,00	680.000,00	1.360.000,00	780.000,00	1.560.000,00	720.000,00	1.440.000,00
5.3	Suministro e instalación de Cerrojo Para Puertas de Vidrio	UN	4	145.000,00	580.000,00	163.929,00	655.716,00	150.000,00	600.000,00	152.976,00	611.904,00
5.4	Suministro e instalación chapa de seguridad Yale, con doble manija en acero. (APE)	UN	1	242.000,00	242.000,00	310.370,00	310.370,00	200.000,00	200.000,00	250.790,00	250.790,00
6	**BAÑOS Y COCINA**										
6.1	Mantenimiento de mueble bajo de cocina integral	UN	1	437.000,00	437.000,00	473.000,00	473.000,00	440.000,00	440.000,00	450.000,00	450.000,00
6.2	Desmonte, Suministro e Instalación de red sanitaria en p.v.c.	ML	33	55.000,00	1.815.000,00	75.013,00	2.475.429,00	50.000,00	1.650.000,00	60.004,00	1.980.132,00

6.3	Suministro e instalación de sifon de 2" para orinales en acero inoxidable.	UN	6	145.000,00	870.000,00	144.937,00	869.622,00	170.000,00	1.020.000,00	153.312,00	919.872,00
6.4	Suministro e instalación de grifo de paso recto mural para orinal,	UN	2	280.000,00	560.000,00	267.000,00	534.000,00	300.000,00	600.000,00	282.333,00	564.666,00
6.5	Desmonte, limpieza y reinstalación de sanitario tipo institucional.	UN	3	80.000,00	240.000,00	89.200,00	267.600,00	105.000,00	315.000,00	91.400,00	274.200,00
6.6	Suministro e instalación Kit de seguridad que incluye: una (1) barra de seguridad piso pared,	UN	1	630.000,00	630.000,00	765.000,00	765.000,00	600.000,00	600.000,00	665.000,00	665.000,00
	SEDE INDUSTRIA										
1	**MUROS - PINTURAS Y ACABADOS**										
1.1	Mantenimiento de superficies de zócalos	M2	80,8	30.000,00	2.424.000,00	14.600,00	1.179.680,00	22.000,00	1.777.600,00	22.200,00	1.793.760,00
1.2	Mantenimiento de superficies de muros a doble altura	M2	80,8	25.000,00	2.020.000,00	35.730,00	2.886.984,00	30.500,00	2.464.400,00	30.410,00	2.457.128,00
1.3	Suministro y aplicación de estuco y pintura acrílica color blanco	M2	135	20.000,00	2.700.000,00	15.850,00	2.139.750,00	18.000,00	2.430.000,00	17.950,00	2.423.250,00
1.4	Mantenimiento de cielos rasos	M2	90	85.000,00	7.650.000,00	88.970,00	8.007.300,00	90.000,00	8.100.000,00	87.990,00	7.919.100,00
1.5	Suministro y aplicación de estuco y cinta malla a muros y cielos rasos de drywall y superboard.	M2	145	3.800,00	551.000,00	4.020,00	582.900,00	4.000,00	580.000,00	3.940,00	571.300,00
1.6	Suministro e instalación de baldosa cerámica blanca, 20X30 cm, similar a la existente	M2	3	85.000,00	255.000,00	109.000,00	327.000,00	70.000,00	210.000,00	88.000,00	264.000,00
2	**VIDRIOS**										
2.1	Desmonte de vidrios y transporte para disposición final (AF)	KG	8	3.500,00	28.000,00	4.000,00	32.000,00	3.000,00	24.000,00	3.500,00	28.000,00
2.2	Cambio de vidrios, que consiste en retirar el existente,	M2	2	67.000,00	134.000,00	71.400,00	142.800,00	71.000,00	142.000,00	69.800,00	139.600,00
2.3	Cambio de vidrios de seguridad, que consiste en retirar el existente	M2	1,5	270.000,00	405.000,00	202.850,00	304.275,00	262.000,00	393.000,00	244.950,00	367.425,00
2.4	suministro e instalación de vidrio de 4mm para luceta de 0.12x2.00m	M2	0,4	55.000,00	22.000,00	80.440,00	32.176,00	74.500,00	29.800,00	69.980,00	27.992,00
3	**CUBIERTA**										
3.1	Retiro de manto asfaltico existente sobre Placa maciza en concreto	M2	100	20.000,00	2.000.000,00	20.940,00	2.094.000,00	20.500,00	2.050.000,00	20.480,00	2.048.000,00
3.2	Suministro e instalación de recubrimiento de manto asfaltico impermeabilizante	M2	100	95.000,00	9.500.000,00	98.490,00	9.849.000,00	100.000,00	10.000.000,00	97.830,00	9.783.000,00
3.3	Desmonte de canaleta existente,	ML	56	73.000,00	4.088.000,00	73.940,00	4.140.640,00	63.000,00	3.528.000,00	69.980,00	3.918.880,00
3.4	Desmonte de tejas deterioradas, Suministro e instalación de tejas metálicas	UN	10	105.000,00	1.050.000,00	118.890,00	1.188.900,00	100.800,00	1.008.000,00	108.230,00	1.082.300,00
3.5	Corte de tejas metálicas con pulidora	ML	26	3.843,00	99.918,00	4.767,00	123.942,00	4.200,00	109.200,00	4.270,00	111.020,00
3.6	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada Cal. 18 según necesidad identificada.	M2	50	39.600,00	1.980.000,00	61.250,00	3.062.500,00	31.150,00	1.557.500,00	44.000,00	2.200.000,00
4	**PISOS**										
4.1	Demolición y retiro de piso en baldosa cerámica	M2	10	13.500,00	135.000,00	12.000,00	120.000,00	15.000,00	150.000,00	13.500,00	135.000,00
4.2	Excavación en tierra para paso de tubería de 3"	M3	1,55	39.645,00	61.449,75	47.150,00	73.082,50	45.000,00	69.750,00	43.932,00	68.094,60

4.3	Suministro e instalación de baldosa para piso cerámica Negra,	M2	10	73.485,00	734.850,00	79.950,00	799.500,00	85.000,00	850.000,00	79.478,00	794.780,00
4.4	Suministro e instalación de Piso vinilo en rollo para pisos de alto tráfico.	M2	50	161.865,00	8.093.250,00	176.385,00	8.819.250,00	201.300,00	10.065.000,00	179.850,00	8.992.500,00
5	**CARPINTERIA METALICA**										
5.1	Mantenimiento de puerta de vidrio templado de 10mm,	UND	2	648.000,00	1.296.000,00	792.000,00	1.584.000,00	720.000,00	1.440.000,00	720.000,00	1.440.000,00
5.2	Suministro e instalación de Cerrojo Para Puertas de Vidrio Serie 170 o similar; para puerta de vidrio templado	UND	2	134.541,00	269.082,00	163.929,00	327.858,00	150.000,00	300.000,00	149.490,00	298.980,00
6	**BAÑOS Y COCINA**										
6.1	Desmonte, Suministro e Instalación de red sanitaria en p.v.c. sØ 3" para 6 orinales existentes	ML	18	53.577,00	964.386,00	75.013,00	1.350.234,00	50.000,00	900.000,00	59.530,00	1.071.540,00
6.2	Suministro e instalación de sifón de 2" para orinales en acero inoxidable.	UN	3	134.973,00	404.919,00	144.937,00	434.811,00	170.000,00	510.000,00	149.970,00	449.910,00
6.3	Suministro e instalación de grifo de paso recto mural para orinal,	UND	1	243.000,00	243.000,00	267.000,00	267.000,00	300.000,00	300.000,00	270.000,00	270.000,00
6.4	Suministro e instalación de una (1) barra de seguridad piso pared, de 74,5X6,7X75CM y dos (2) barras de seguridad de pared de 50CM.	UND	1	585.000,00	585.000,00	765.000,00	765.000,00	600.000,00	600.000,00	650.000,00	650.000,00
7.	**OBRAS EXTERIORES**										
7.1	Suministro e instalación de reflectores para exterior LED	UN	6	789.246,00	4.735.476,00	891.574,00	5.349.444,00	950.000,00	5.700.000,00	876.940,00	5.261.640,00
7.2	Suministro e instalación de Baranda-Pasamanos de 2" de diámetro, para escalera exterior hacia parqueadero	ML	3	535.482,00	1.606.446,00	667.458,00	2.002.374,00	582.000,00	1.746.000,00	594.980,00	1.784.940,00
7.3	Suministro e instalación de Domo hexagonal en acrílico de 1.20 de diámetro con estructura en perfilería de aluminio.	UN	1	1.080.000,00	1.080.000,00	1.465.000,00	1.465.000,00	1.055.000,00	1.055.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
7.4	Mantenimiento, reparación y limpieza de red de aguas lluvias de 2", 3" y 4" sobre plazoleta central de la sede.	ML	120	19.800,00	2.376.000,00	24.700,00	2.964.000,00	21.500,00	2.580.000,00	22.000,00	2.640.000,00
				SUBTOTAL	**185.332.446,75**	**SUBTOTAL**	**182.168.845,90**	**SUBTOTAL**	**186.369.760,00**	**SUBTOTAL**	**184.623.666,40**
				AIU 25%	**46.333.111,69**	AIU 25%	**45.542.211,48**	AIU 25%	**46.592.440,00**	AIU 25%	**46.155.916,60**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**1.408.526,60**	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**1.384.483,23**	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**1.416.410,18**	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**1.403.139,86**
				TOTAL	**233.074.085,03**	TOTAL	**229.095.540,60**	TOTAL	**234.378.610,18**	TOTAL	**232.182.722,86**

La anterior tabla se puede verificar en el numeral 3.3.1 del **Anexo No. 1 Análisis del Sector** y en **Anexo No. 2 Análisis de Cotizaciones**, los cuales hacen parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Propios	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	232.497.469,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5823	31/05/2023	31/12/2023	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS.	232.497.469,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el valor de la mínima cuantía, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 54 de la Ley 2195 de 2022, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los Estudios Previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece:
18 GCCON-F-046 V.02

" (…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"
Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica:

" (…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"

Esta modalidad de selección se justifica en virtud de que los servicios solicitados se basan en especificaciones técnicas únicas e invariables, con igualdad de condiciones para todos los participantes, lo cual se resume teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Ley 1150 de 2007 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización los bienes y servicios que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su prestación, diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño, personal calificado y calidad objetivamente definidos, y el Decreto 1082 de 2015 establece que los Bienes y Servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta que los bienes y/o Servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y no se encuentran a disposición dentro de la oferta de los acuerdos marco de precios tratándose de un servicio para equipos de uso específico designado en la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del ecosistema SENNOVA, para lo cual la Dirección Regional tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes y servicios a contratar, se ha logrado establecer que estos contienen características, que los hacen de fácil consecución en el mercado y por lo tanto se encuentran disponibles con las especificaciones requeridas y estas no dan lugar a variación entre unas referencias, marcas y otras, por corresponder a bienes únicos.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Por lo anterior y tras validar que el servicio a contratar no se encuentra disponible en acuerdos marcos o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y bajo el entendido que el objeto contractual y sus actividades relacionadas con adecuaciones y obra.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el artículo 2°, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de menor cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mantenimiento

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras,

dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica.
4. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
6. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá suministrar al Centro de Formación Agroindustrial la siguiente documentación que permite al área de seguridad y salud en el trabajo verificar la legalidad, disponibilidad e implementación de la información requerida por el sistema de gestión SG-SST para la ejecución del proceso contractual:
 - Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
 - Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
 - Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
 - Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás

normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).

9. Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.
10. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).
11. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
12. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 “por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.
13. Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021
14. El contratista deberá presentar el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
15. El contratista deberá presentar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
16. El contratista deberá contar y tener al inicio de la obra Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
17. El contratista deberá presentar Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
18. Si la labor contratada incluye trabajos en espacios confinados deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020.
19. Si la labor contratada incluye diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto trabajos con red eléctrica, deberá tener matricula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE (Consejo nacional de técnicos electricistas) o CONALTEL (Consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines).
20. El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
21. El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales SGSST previo a la firma del acta de inicio y deberá tener el siguiente documental actualizada:
 *Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
 *Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
 *Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
 *Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados
 *Matriz Legal actualizada.

*Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
*Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
*Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
*Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
*Plan de Emergencias.
*Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
*Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
*Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, gestión del SISO de la obra, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

22. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
23. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
24. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
25. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia
26. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
27. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
28. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
29. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018
30. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

31. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.
32. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
33. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
34. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
35. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
36. Los equipos de cocina, puertas y divisiones de baños, que se suministren; deberá ser con la previa aprobación escrita del supervisor del contrato, presentando para dicha aprobación las fichas técnicas o catálogos que deberán cumplir con las condiciones de ser de alto rendimiento y para uso industrial; deben instalarse y empotrarse según lo estipulen las fichas técnicas. Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses
37. Las redes hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.
38. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
39. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
40. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.
41. Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
42. El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
43. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
44. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

45. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
46. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
 - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
47. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
48. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
49. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
50. Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.
51. Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.
52. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y conforme lo establecido en el numeral 19.1.2.3.1 del presente documento, para lo cual presentará al supervisor y/o interventor del contrato los documentos que demuestren el cumplimiento de este requisito.
53. el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c) Son obligaciones del SENA, Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, El SENA se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
d) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
e) Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
f) Contribuir al cumplimiento del objeto del contrato con el PROVEEDOR.
g) Dar cumplimiento a las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01.
h) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de TRES (3) MESES, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, acta de inicio e inicio electrónico en SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se ejecutarán en la sede de la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en la Cra 5 No. 16-16, sede Industria ubicada en la carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva Huila, Departamento del Huila, Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	Entrega y aprobación de informe mensual, actividades programadas que estén finalizadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato.
PAGO 2	50%	Entrega y aprobación de informe mensual, entrega del 100% de las actividades contratadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato.
PAGO 3	30%	Entrega y aprobación de informe final del contrato, Paz y salvo por todo concepto de los trabajadores contratados para la ejecución de las labores contratadas.

REQUISITO PARA EL PAGO
EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor de cada pago, de acuerdo con los servicios recibidos en los porcentajes establecidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la 29 GCCON-F-046 V.02 plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2022.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Directora Regional del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: Alba Lorena Guevara Silva	Cargo: Instructor G11 Correo Electrónico: agevaras@sena.edu.co
Apoyos a la Supervisión: Adriana Milena Alvarez Rivera	Contratista, Profesional Apoyo Infraestructura Correo Electrónico**:** amalvarez@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión deben verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020;

las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Directora Regional del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente proceso de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

Se precisa que la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que resulte favorecido en el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al SENA y al Adjudicatario.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes

para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
TENICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
ORGANIZACIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

19.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

19.1.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (HABILITADO/INHABILITADO)

19.1.1.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERES

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de actividades en el Pliego Definitivo del presente proceso deberá manifestar su intención de participar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

19.1.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO No. 1)

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.

- **Libreta Militar**: En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.
- **Consulta Situación Militar:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este

documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

19.1.1.1.3. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: (FORMATO NO.2)

19.1.1.1.4. <u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA REGIONAL HUILA cuyo NIT es 899.999.034-1, ubicado en la Carrera 5 No. 16-16, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el proceso de selección. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cumpliendo con lo siguiente:

- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
- La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la sede comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, oficina de Contratación.
- Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.14., y 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a través de los cuales se definen los emprendimientos y empresas de mujeres y las MiPymes y sus criterios diferenciales en el sistema de compras públicas para el presente proceso se establece como criterio diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, para lo cual, en caso de que el proponente se encuentre dentro de esta clasificación el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al RECHAZO de esta última; esto con fundamento en lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

19.1.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 3)

El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar el **Formato No. 3** que permite transparencia en el proceso.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.1.1.1.6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 4 y 5)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del **Formato No. 4**, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato.

Para las personas jurídicas Sociedades diferentes a las Anónimas Abiertas, el Representante Legal de la persona jurídica y cada una de las personas jurídicas que conformen consorcio o unión temporal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad, ni los socios se encuentran inhabilitados conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Para ello deberá diligenciar el **Formato No. 5** de este estudio previo.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. De encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, la propuesta será RECHAZADA.

19.1.1.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONA NATURAL: El proponente debe acreditar título profesional como ingeniero Civil y/o Arquitecto, mediante copia de la matricula profesional y vigencia de esta, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

• Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Fotocopia de la matricula profesional.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica,

celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.

- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Nota 2: se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), fotocopia legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero Civil y/o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Copia legible de la matricula profesional. 3) certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el COPNIA.

La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.

19.1.1.1.8. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 6 y 7)

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los Formatos No. 6 o 7 según corresponda.

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.

19.1.1.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES: FORMATO NO. 8. EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO PARA PODERSE PRESENTAR EN EL PROCESO.

1. **PERSONA NATURAL:** Adjuntar:
 - ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
 - ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2. **PERSONAS JURÍDICAS:** Adjuntar:

 - ✓ Certificación expedida y firmada por el representante legal y revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Antecedentes: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

19.1.1.1.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta

19.1.1.1.11. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 9).

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formato No. 9. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.1.1.1.12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – (FORMATO No. 10)

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formato No. 10

19.1.1.1.13. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

En caso de que el presente proceso de selección se Limite a MiPyme, los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

*Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público y copia del registro mercantil.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece que las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El comité estructurador deberá tener en cuenta que los proponentes aporten copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación del proceso.

19.1.1.1.14. CERTIFICADO REDAM: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

19.1.1.1.15. AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES – FORMATO No.11

19.1.1.1.16. ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD - FORMATO No. 12

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, se enumeran los documentos de contenido financiero que deben ser presentados por el proponente, los cuales habilitan la propuesta para participar en la selección Abreviada de Menor Cuantía:

19.1.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal"

Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

1. Fecha de expedición: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
2. Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2023.
3. Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2022.
4. Firmeza: En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el momento previo a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la recepción de propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

1. Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.1.2.2. <u>DOCUMENTOS PARA PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.</u>

a) **ESTADOS FINANCIEROS**

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y lo contenido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos transitorios 2.2.1.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), registrados en el Registro Único de Proponentes. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

b) CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

-Fecha de corte de los estados financieros
-Activo total
-Activo corriente
-Pasivo corriente
-Pasivo total
-Patrimonio
-Utilidad Operacional
-Gastos por intereses

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

c) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.
Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Presupuesto del proceso.
3. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), estados financieros de las PYMES INDIVIDUALES, reportada en la Superintendencia de Sociedades para empresas del sector con fecha de corte 2021. Link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

19.1.2.3. INDICADORES PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo transitorio 1 artículo 2 del Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se evaluarán los indicadores requeridos señalados a continuación:

1. Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a **1.0 (uno punto cero).** Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{(AC1 * \%\text{ de participación}) + (AC2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((PC1 * \%\text{ de participación}) + (PC2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante

- PC: Pasivo corriente de cada integrante

2. Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento= Pasivo total
Activo Total

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60% (Sesenta por ciento). Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT1 * \%\text{ de participación}) + PT2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((AT1 * \%\text{ de participación}) + AT2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

4. Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional
Gastos de Intereses

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 1.0 (uno punto cero)**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop(1) * \%\text{ de participación}) + Uop(2)\text{ de participación}) + \cdots)}{((GI(1) * \text{ de participación}) + GI(2) * \text{ de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad

y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1.00 (uno punto cero) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo .
Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

19.1.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se evaluarán los indicadores requeridos señalados a continuación:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

1. Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **superior a 0.05 (Cero punto cero cinco).**
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop(1) * \%\text{ de participación}) + (Uop(2) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{(((AT(1) - PT(1)) * \%\text{ de participación}) + (AT(1) - PT(1)) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

2. Rentabilidad sobre el Activo

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Activo = Utilidad Operacional
Activo Total

El indicador debe ser igual o superior a 0.05 (Cero punto cero cinco).
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop(1) * \%\text{ de participación}) + (Uop(2) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{(((AT(1)) * \%\text{ de participación}) + (AT(2)) * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será no habilitada.

19.1.2.5. CAPACIDAD RESIDUAL-FORMATO No. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($232.182.722,86) M/CTE**, será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta el **formato No. 13** con la siguiente información:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Listado de los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.
4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está

obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

NOTA: El Proponente debe cargar en SECOP II, la información solicitada anteriormente, así como los formatos establecidos por la entidad.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Requisitos técnicos esenciales, que sean factor habilitante en el proceso de evaluación de ofertas (De existir exigencia legal o recomendación)

19.1.3.1. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 14)

El proponente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 14** el cual debe cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio previo, so pena de rechazo.

19.1.3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en la plataforma SECOP II, propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta y debe entregarlos en los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la Oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad –en caso de que se hayan realizado– , toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Esta información también debe ser suministrada en medio magnético en formato Excel.

19.1.3.3 DESGLOSE DEL AIU – Formato No. 15

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial de la entidad.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial, que se encuentra en el presente estudio.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días a la suscripción del acta de inicio.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 15 – DETALLE AIU**

19.1.3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 16)

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de mínimo (1) una máximo (04) contratos, que deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y hayan sido terminados y debidamente ejecutados. Entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia relacionada, para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia, cumpla con al menos con dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC establecidos en el **Numeral 4:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**(F) Servicios**	72000000	71100000	71102900		Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
2	**(F) Servicios**	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de edificios
3	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72151300	72151302	Servicio de pintura comercial
4	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153600	72153608	Servicio de instalación de persianas y cortinas
5	**(F) Servicios**	30000000	30170000	30171700	30171707	Vidrios de seguridad
6	**(F) Servicios**	30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas Metálicas
7	**(F) Servicios**	72000000	72150000	72153200		Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego

2. Se encuentren ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

3. Como mínimo el valor de la sumatoria del contrato ejecutado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales.

4. Deberá allegar copia de las actas de liquidación o certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados y diligenciar **Formato No. 16**, relacionando datos de los contratos.

5. El proponente debe adjuntar la relación del contrato, el objeto, y la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el **RUP**.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de los contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso de Menor Cuantía.

Nota 2: La experiencia para tener en cuenta será en contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.1.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.

2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3) Índices de capacidad financiera.

4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Conforme al análisis en el análisis del sector la entidad incluirá como condición habilitante diferencial para mipymes el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en mínimo una (01) máximo cinco (5) certificaciones de contratos que contengan por lo menos un (1) códigos de los descritos en la experiencia general habilitante cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior 50% al

presupuesto oficial expresado en SMMLV: Esta experiencia deberá estar inscrita en el RUP de cada proponente.

19.1.3.1.2. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL TERRITORIO NACIONAL: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE</u>

Conforme el análisis del sector y dando cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, cuando el proponente acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del territorio Nacional. El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en mínimo una (01) máximo cinco (5) certificaciones de contratos que contengan por lo menos un (1) códigos de los descritos en la experiencia general habilitante cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior 50% al presupuesto oficial expresado en SMMLV: Esta experiencia deberá estar inscrita en el RUP de cada proponente.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

NOTA: En el evento que se exceda el número máximo de certificaciones exigidas para cada tipo de proponente de acuerdo con los requisitos diferenciales habilitantes, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras certificaciones relacionadas de acuerdo con la cantidad exigida.

19.1.3.1.3. <u>FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.</u>

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

> "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
>
> La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
>
> Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional se considera que es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición.

Lo anterior se acreditará mediante una certificación juramentada, donde el proponente se compromete que, en la ejecución del contrato derivado del presente proceso, realizará la contratación de este personal en los porcentajes y características detalladas en el Decreto 1860 de 2021.

19.1.3.2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El proponente deberá relacionar en su oferta técnica el personal que cumpla con el siguiente perfil:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
1	Director de Obra	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	5 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
1	Residente de Obra	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como Residente de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS **Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.**
2	Maestro de Obra	Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia en áreas de construcción de OBRAS, con certificaciones que lo acrediten. **Debe presentar mínimo 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
2	Oficial de obra	Técnico en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de	Con experiencia en instalaciones hidrosanitarias y plomería.	Experiencia como Técnico en áreas de construcción de obras y en instalaciones hidrosanitarias y plomería, con certificaciones que lo acrediten.

		Competencias del área de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios		**Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
1	Eléctrico	Ingeniero y/o tecnólogo Eléctrico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios y tarjeta profesional y certificado de vigencia	N/A	Experiencia en áreas de construcción de obras, específicamente en instalación de redes eléctricas. **Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**
1	Residente SSTA	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. No mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST. Debe anexar: - Diploma o acta de grado de estudios -Licencia profesional - Certificado del curso de 50 horas SG-SST -Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor SSTA en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso **Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Así mismo deberá allegar la siguiente documentación, con el fin de que el comité evaluador pueda verificar que el personal vinculado en la ejecución de la obra cuente con la experiencia necesaria.

1. Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.
e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente, el cual deberá ser aprobado por la entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

19.1.3.2.5. CERTIFICADO DE LA ARL

El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

19.1.3.2.6 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – (Formato No. 17)

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. **(Formato 17)**.

19.1.3.6. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)

1) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

3) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

4) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

20 REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes que obtengan en todos los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones y anexos, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje de conformidad con los criterios de selección y adjudicación. En el informe preliminar de la verificación de las propuestas, se dará a conocer con la asignación del puntaje a que haya lugar por cumplimiento de requisitos ponderables, sin embargo, el puntaje se asignará y será válido si y solo si el proponente resulta HABIL en el proceso.

A continuación, se detallan los criterios que otorgaran puntaje en el presente proceso de selección:

CRITERIOS DE SELECCION	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONOMICA	21 PUNTOS
2. OFERTA TÉCNICA	60 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. PLAN DE CALIDAD	8,5 PUNTOS
5. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Se detallan a continuación los documentos adicionales que los proponentes deberán presentar para acreditar los criterios antes mencionados:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	**PROPUESTA ECONOMICA** El valor máximo de puntaje que se otorgará será de 20 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, sugerido por Colombia compra eficiente así:	21 PUNTOS

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas en SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se describe la metodología de cálculo:

1. MEDIA ARITMETICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales.

i **=** Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido sin decimales de la propuesta válida más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\bar{X}_A - V_i\right|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

$\bar{X}_A$ **=** *Media* Aritmética Alta.

Vi = *Valor* total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i,

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El SENA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{500 \ \text{X} \ (V_{MIN})}{V_i}\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

<table>
<tr><td></td><td>APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFERTA TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos se obtendrá (60) puntos de calificación por este concepto.

Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la supervisión del contrato

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente que garantice durante la ejecución de la obra un frente adicional de trabajo no simultaneo, (Mínimo un maestro de obra y un SSTA) obtendrá 40 puntos.
El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo adicional como se estipula en el Numeral 7.1.1 Documentos que deben aportar para el personal propuesto, del presente documento, especificando horarios de ejecución del frente adicional.</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>El proponente que garantice durante la ejecución de la obra un oficial de obra adicional al del equipo de trabajo propuesto, obtendrá 20 puntos.
El proponente deberá presentar la hoja de vida de oficial de obra tal como se estipula en el Numeral 7.1.1 Documentos que deben aportar para el personal propuesto.</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table></td><td>60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se entiende por - Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

CONDICIÓN	**PUNTAJE**
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales.	8
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	5
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	2

NOTA: Se entenderá por nacionales colombianos, quienes tengan dicha condición de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de

	participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Para la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.		
4	**PLAN DE CALIDAD** En atención a que la entidad se encuentra certificada en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 y con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados se asignará 8.5 puntos al proponente por la definición o estructuración del plan de calidad conforme a los lineamientos establecidos en la ISO 10005:2019 Sistema Gestión de la calidad — Directrices para los planes de la calidad, el cual deberá adjuntar con su propuesta para su verificación y otorgamiento del mencionado puntaje. La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio durante la ejecución de la obra conforme a lo establecido en la guía técnica internacional mencionada sin requerir la presentación de certificación alguna.	8,5 PUNTOS	
5	**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** La Entidad asignará un puntaje de hasta 0.25 puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista. b) De acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. c) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al	0,25 PUNTOS	

	empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. d) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. e) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **NOTA 1:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14., del decreto 180 de 2021, las certificaciones aquí señaladas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2:** Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
6	**MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** El SENA asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 221 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar los documentos establecidos en el decreto. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	0.25 PUNTOS

21 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el SENA reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una
o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

CONDICIÓN:	SI/NO
Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	SI
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	SI
	-2 PUNTOS AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

22 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.17, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las
comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un
(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un
(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
i) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.Ç Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en
el proponente plural.

ii) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
iii) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa

y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
i) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

ii) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
iii) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el siguiente método aleatorio, utilizando la Tasa Representativa del Mercado, así:

El SENA ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

a) Seguidamente, se debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
b) El residuo de la anterior operación se multiplicará por el número de proponentes en empate.
c) Se restará la parte entera de la TRM con el resultado del literal c.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado."

23 ANALISIS DE RIESGOS

La Dirección Regional del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

	1 en 10.000 - 100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 -100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de lascircunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos a la Dirección Regional del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Dirección Regional del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que

puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica-Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categorla	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADORES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
5	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios del servicio contratado	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA-SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categorla	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de del servicio contratado	*No aceptación de los servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA-SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega del servicio y bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA-SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de del servicio contratado	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA – SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categorla	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los servicios materia de contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA - SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA-Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
10	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para realizar el servicio contratado *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA-Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Delanaturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar hacer entrega del servicio materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No se logra acordar un cronograma para la ejecución de las actividades, por parte del contratista	Variación en los programas de mantenimiento	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA – SENA	Definir un cronograma de actividades	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa postcontractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución

24 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado: Dirección Regional SENA-Regional Huila
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrea 5 No. 16-16

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se

vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato por el 20% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidacióndel contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Desde la suscripción del contrato por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3)años más.
X	**Estabilidad de la obra:** Desde la suscripción del contrato por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
X	**Calidad del servicio:** Desde la suscripción del contrato por el (30 %) del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Desde la suscripción del contrato por un valor asegurado de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

Ahora bien, para la vigencia 2022-2023, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $457’297.264 como se observa a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar

convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial NO supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria podrá ser limitada en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

25.1 SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME:

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

DOCUMENTOS PARA SOLICITU DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado, y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado y copia del registro mercantil.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece que las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El comité estructurador técnico deberá tener en cuenta que los proponentes aporten copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término que se establece en el cronograma.

26 ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

27 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**x**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

28 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Dirección Regional, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 11.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

29 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) NO APLICA

30 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo 3)

31 ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis del Sector
ANEXO NO. 2	Análisis de Cotizaciones
ANEXO No. 3	Concepto Técnico oficina Administrativa y Finanaciera
ANEXO No. 4	Factores de Desempate

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Revisó Aspecto Jurídico: Jesus Mosquera Titimbo- Abogado Contratista

Revisó Aspecto Técnico: Adriana Milena Alvarez Rivera – Arquitecta

Elaboró: María Daniela Pérez Vega – Profesional - Gestión Contractual.

Revisó Aspecto SST: Jesús Alberto Rojas Alvarez – Contratista, Profesional de Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Carlos Mario Gaitán Girón – Dinamizador SIGA Regional.